

RESOLUCIÓN NÚMERO 06278-06-2023

Por la cual se efectúa un (1) Nombramiento en Provisionalidad Vacancia Definitiva a un Docente.

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Decreto Departamental No. 1157 del 22 de octubre de 2020, y

#### CONSIDERANDO

En la Planta Global de Cargos del Departamento del Cauca financiada con recursos del Sistema General de Participaciones del sector educativo, existe una (1) vacante definitiva de Docente ocasionada por la aceptación de la renuncia del (la) Señor (a) **MARIA LEVINIA ZUÑIGA HURTADO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **25716952**, según Resolución No. 04770 del 10 de mayo de 2022.

El parágrafo único del artículo 2.4.6.3.14 del Decreto 490 de 2016, establece: “(...) las entidades territoriales certificadas en educación no requieren autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer por encargo o nombramiento provisional las vacantes definitivas o temporales de los cargos de la carrera docente”.

De conformidad con lo ordenado en el artículo 2.4.6.3.10 del Decreto 1075 de 2015, el nombramiento provisional en casos de vacancia definitiva sólo procede con las personas que se encuentren inscritas en el aplicativo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional-MEN, el cual hace parte del sistema de información nacional de educación básica y media de qué trata el Numeral 5.4 del artículo 5 de la Ley 715 de 2001, reglamentado en la Resolución No. 016720 de 2019, que dispone el funcionamiento del aplicativo para la provisión transitoria de vacantes definitivas de cargos docentes mediante nombramiento, denominado SISTEMA MAESTRO.

La Secretaría de Educación y Cultura del Cauca, ofertó en el aplicativo SISTEMA MAESTRO la vacante para el Nivel o Área de **EDUCACIÓN ARTÍSTICA - MÚSICA**, en la (el) **INSTITUCION EDUCATIVA LOS UVOS sede LOS UVOS (sede principal)** del municipio de **LA VEGA – CAUCA**; la que luego de surtir el respectivo trámite y valoración de documentación, el (la) señor (a) **JAVIER ANDRES MADROÑERO VILLOTA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **12746031**, acredita los requisitos que permitieron la selección y ponderación, con un puntaje de 36.11.

En consecuencia, resulta procedente efectuar el nombramiento provisional en vacancia definitiva, como Docente de Aula al (la) señor (a) **JAVIER ANDRES MADROÑERO VILLOTA** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. **12746031**.

La Secretaría de Hacienda del Departamento del Cauca, certificó disponibilidad presupuestal para nombrar en provisionalidad en el cargo de Docente al (la) señor (a) **JAVIER ANDRES MADROÑERO VILLOTA**.

República de Colombia



Gobernación del Cauca

Continuación Resolución No.

06278-06-2023

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en provisionalidad vacancia definitiva a el(la) Señor(a) **JAVIER ANDRES MADROÑERO VILLOTA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **12746031**, en el cargo de Docente para el Nivel o Área de **EDUCACIÓN ARTÍSTICA - MÚSICA**, en la (el) **INSTITUCION EDUCATIVA LOS UVOS sede LOS UVOS (sede principal)** del municipio de **LA VEGA – CAUCA**.

**PARAGRAFO:** La terminación del nombramiento provisional en un cargo en vacancia definitiva se hará conforme a lo establecido en el Artículo 2.4.6.3.12 del Decreto 490 del 28 de marzo de 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El funcionario nombrado en provisionalidad tomará posesión del cargo con el lleno de los requisitos legales vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** Copia del presente acto administrativo será enviado a las oficinas de Nómina, Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio e Historias Laborales, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comuníquese el presente acto administrativo al (la) señor (a) **JAVIER ANDRES MADROÑERO VILLOTA**, en la dirección: Calle 9 No. 22F-15 Barrio Obrero, Pasto - Nariño, Celular: (316) 4640396, Correo electrónico: javiermadro@hotmail.com.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos a partir de su posesión.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Popayán a los

20 JUN 2023

**AMARILDO CORREA OBANDO**

Secretario de Educación y Cultura del Departamento

Vo.Bo. Kelli Johana Idrobo Uribe, P.U. Líder de Gestión del Talento Humano Educativo  
Revisó: Seveling Allcia Lugo Gutiérrez, P.E. Líder Oficina Jurídica de Educación  
Revisó: Ledy Ximena Guerrón Pinto, P.U. Novedades de Planta de Gestión del Talento Humano Educativo  
Proyectó: Luis Carlos Muñoz M, T.A Gestión del Talento Humano Educativo